



# VACACIONES SOCIALES GENERALITAT VALENCIANA 2022 / 2023

**PLAZO DE SOLICITUD:** HASTA EL **15 DE MARZO DE 2022**

## **SOLICITUD:**

- Ayuntamientos (Trabajadoras Sociales o personal de registro).
- Oficinas PROP y demás Oficinas de GVA solicitando Cita Previa.
- Correo postal, en cualquier Oficina de Correos.

## **BENEFICIARIOS:**

Podrán solicitar plaza en el programa las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Podrán solicitarlo las personas mayores de 65 años, o mayores de 60 años que perciban una **PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA** o **RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN**.
2. Las personas solicitantes podrán ir solas o acompañadas por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) sin necesidad de que estos reúnan los requisitos de edad o pensión.
3. Asimismo podrán ir acompañadas por el/la hijo/a discapacitado/a, a cargo, que tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 45%.
4. En todo caso, las personas usuarias de plazas y sus acompañantes deben estar empadronadas en algún municipio de la Comunitat Valenciana, y valerse por sí mismas para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
5. La solicitud que se presentará dentro del plazo establecido, debe contener todos los datos solicitados de forma clara y completa y con las firmas correspondientes de todos los participantes.